



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 12 DE JULIO DE 2023
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 21 y 22 de julio próximos, al jockey aprendiz **HECTOR EZEQUIEL DYKE**, por perder la línea a pocos metros de la largada, en la 12ª carrera disputada el día 5 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Una Yumba”.

Artículo 20, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **LUIS FERNANDO VAI**, por no acatar las normas para realizar el pesaje inicial y dirigirse de forma descomedida al personal de balanza del Hipódromo de San Isidro el día 5 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **GUILLERMO SEBASTIAN REYNOSO**, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje inicial en horario reglamentario, para la 8ª carrera del 07 de julio p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Clarito In”.

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **CESAR AGUSTIN ROMAGNOLI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 11ª carrera del día 5 de julio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Mirtina Ju”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **SANTIAGO FABIAN CONTI**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 2ª carrera del día 5 de julio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Inside Trader”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **LUIS DIEGO BRIGAS**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 2ª carrera del día 7 de julio p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Lección De Blues”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones mas severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **ALEXIS ARIEL ALLOIS** por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Señor Ride”, en la 2ª carrera del día 21 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 6ª carrera del día 7 de julio p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Gijon”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **CRISTIAN ERNESTO VELAZQUEZ** por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Lord Alex”, en la 7ª carrera del día 7 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA** por no acatar la orden de montar al s.p.c. “La Barcaza”, en la 11ª carrera del día 7 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Laguna Setubal”, en la 12ª carrera del día 7 de julio p.pdo. y ser varias veces reincidente, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Prohibido Olvidar”, en la 3ª carrera del día 7 de julio p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL CAFERE**, por evadir el procedimiento de acreditación con un empleado en el Centro de Entrenamiento del Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 6.000,00, (pesos seis mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL BARTOLOME MEDINA**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar a los s.p.c. a su cargo “Trigger Done”, en la 10ª carrera del 7 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **OSVALDO DANIEL DAVILA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Don Master”, en la 3ª carrera del día 7 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS ROMERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Tigre Negro”, para la 10ª carrera del 5 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Full Bay”, previo a la 6ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Remallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **ALFREDO ARGENTINO BENITEZ**, por haber presentado al s.p.c. “Mi Obstinación” con el test de Coggins vencido, en la 14ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **ALBERTO MARIO CALCAGNO**, por haber presentado al s.p.c. “Astro Global” con el test de Coggins vencido, en la 14ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL CAFERE**, por haber presentado al s.p.c. “Atalufa Key” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 11ª carrera del 5 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. “**AMIGUITA AKADEMICA**”, a cargo del Entrenador Dn. Juan Domingo Oural, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 12ª carrera del día 5 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 5 de julio y hasta el 3 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario y co-propietario de caballeriza y colores a los señores:

Diego Gaston MEDICI

**D.N.I. 22.376.462
(CUIT 20-22376462-3)**

José Luis SUAREZ (co-propietario)

**D.N.I. 22.738.744
(CUIT 20-22738744-1)**

Caballeriza: "A LO JOHNSON" (SI)

Colores: negra, naranja y blanca a rayas verticales, mangas gris y blanca, brazal y puño negro, cuello gris, gorra a cascós.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores al señor:

Guillermo Alejandro BUNADER

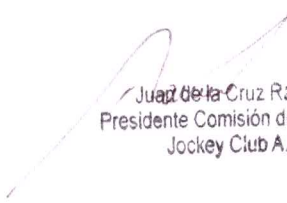
**D.N.I. 13.139.039
(CUIT 20-13139039-5)**

Caballeriza: "G & B" (SI)

Colores: oro, banda azul marino y turquesa, mangas azul marino, brazal oro, cuello y puño turquesa, gorra a cascos, visera turquesa.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) **REHABILITAR:** la caballeriza “SIDDHARTA” (SI), propiedad de:

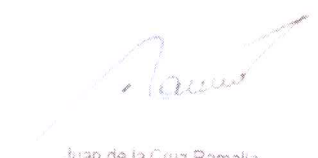
Claudio Alberto RUSCA

D.N.I. 20.026.574
(CUIT 20-20026574-3)

Colores: lila, lunares verdes, mangas y gorra blanca.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores al señor:

Angel CUDA

**D.N.I. 12.953.638
(CUIT 20-12953638-2)**

Caballeriza: “LA CHULITA” (SI)

Colores: rosa, cuadrado violeta, oro y verde, cuello violeta, gorra a cascos.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Remallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en el Artículo 28, del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

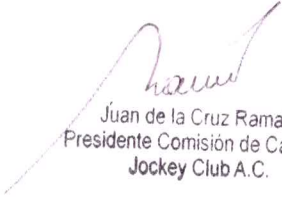
1º) Atento a lo solicitado, **DAR DE BAJA** a partir del 12 de julio de 2023, la licencia provisional de Jockey del siguiente profesional:

Nestor Fabián FERNANDEZ

D.N.I 34.683.726
(CUIT: 20-34683726-9)

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“DAME UN LIKE”**, que se clasificara segundo en la 13ª carrera del día 3 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentado el descargo pertinente.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) SUSPENDER por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (28 de junio p.pdo.) y hasta el 27 de agosto de 2023 inclusive, al entrenador **Dn. RODOLFO ANTONIO LANDOLA**.

Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d) del Reglamento General de Carreras.

2º) SUSPENDER por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (28 de junio p.pdo.) y hasta el 27 de julio de 2023 inclusive, al S.P.C. **“DAME UN LIKE”**.

3º) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) SARAPIO**
- 2º) LOTHBROOK**
- 3º) BETHS PRINCESS**
- 4º) FLESH COMPADRON**
- 5º) THE JORDAN**

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“ESCAPE SUICIDA”**, que se clasificara primero en la 3ª carrera del día 7 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentado el descargo pertinente.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (30 de junio p.pdo.) y hasta el 29 de agosto de 2023 inclusive, al entrenador **Dn. CEFERINO MIGUEL OJEDA**.

Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d) del Reglamento General de Carreras.

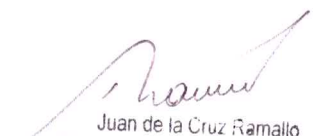
2º) **SUSPENDER** por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (30 de junio p.pdo.) y hasta el 29 de julio de 2023 inclusive, al S.P.C. **“ESCAPE SUICIDA”**.

3º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) CAYETANO FIL
- 2º) LONG ISLAND BABE
- 3º) PASO DE LARGO
- 4º) EL EMPRENDEDOR
- 5º) CON CONEXION
- 6º) MATADOR CANDY
- 7º) GLORIOSO NAK
- 8º) EL OREJA MOCHA

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del “frasco control” con material de investigación extraído al s.p.c. **“PRINCIPE SOÑADO”**, que se clasificara primero en la 12ª carrera del día 25 de mayo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. c) y d) del Reglamento General de Carreras **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO**.

Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del “frasco testigo” y presentado el descargo pertinente.

Que, conforme a los antecedentes obrantes en su legajo, corresponde la aplicación del agravante que establece el Art. 25 Inc. VIII, ap. f) del Reglamento General de Carreras.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1º) SUSPENDER por el término de doce (12) meses, desde su sanción provisional (14 de junio p.pdo.) y hasta el 13 de junio de 2024 inclusive, al entrenador **Dn. IGNACIO NAHUEL PERIGA**.

Artículo 25, Inciso II ap. c) y d), Inciso VIII ap. c) y d) del Reglamento General de Carreras.

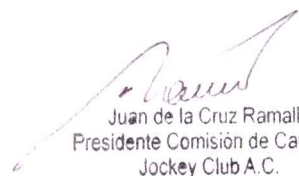
2º) SUSPENDER por el término de tres (3) meses, desde su sanción provisional (14 de junio p.pdo.) y hasta el 13 de septiembre de 2023 inclusive, al S.P.C. **“PRINCIPE SOÑADO”**.

3º) DISTANCIAR a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º) FORO BOARIO**
- 2º) FUEGO VALYRIO**
- 3º) VERTICE SCAT**
- 4º) ROCANROL SIN DESTINO**
- 5º) POP RAP**
- 6º) BARTLEMY**
- 7º) TAX CODE**
- 8º) BEBELO**
- 9º) JUSTO AMIGO**
- 10º) SEATTLE MUÑECO**

4º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 12 de julio de 2023.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.